

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES,
MINISTERIO DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: "*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;*

Que, el numeral 2 del artículo 170 del Estatuto para el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, indica: "*2. La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*";

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496, de 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, calificar como Operador de Capacitación a JUNTA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA DEL GUAYAS con nombre comercial CRUZ ROJA DEL GUAYAS.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y en apego a lo establecido en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo;

Que, con Documento Nro. MDT-DRTSPG-2022-7386-EXTERNO, de 16 de marzo de 2022, la Sra. Teresa Farah Luque solicita: "*... la corrección del nombre de algunos cursos, ya que por un presunto error de digitación e la solicitud enviada, se evidencia de palabra "AUXILOS" y no "AUXILIOS", y por ende el error se ratifica en la resolución obtenida (Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496) ...*".

RESUELVO:

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 2, de la Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0496, de 28 de diciembre de 2021, los nombres de los siguientes cursos: "...

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Eje ANC	Participante
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	8	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	PRESENCIAL	30	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS GERIÁTRICOS	PRESENCIAL	16	Democratización	Jóvenes y Adultos
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Salud y Medicina	PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PSICOLÓGICOS	PRESENCIAL	8	Democratización	Jóvenes y Adultos

...”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Automatización de Procesos, incluyendo el contenido de la presente Resolución.

Segunda.- Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Tercera.- Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Cuarta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DRTSPG-2022-7386-EXTERNO

Anexos:

- 7386-externo-2022.pdf

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0173

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Psicóloga Industrial
Alexandra Daliz Guarderas Ponce
Analista de Calificación y Reconocimiento 2

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

ag/lf